Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2021-DIGA

Callao, 17 de Febrero 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 098-2021-VRA/UNAC de la solicitud apertura de caja chica de fecha 17 de Febrero 2021, mediante el cual el responsable del Vicerrectorado Academico de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura y asignación de Caja Chica 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 011-2021-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2021; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 043-2020-CEU-UNAC, de fecha 30 de Noviembre del 2020, se resuelve designar a la Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON, como Vicerrectora Academica a partir del 23 de Diciembre del 2020 hasta 22 de Diciembre del 2025.

Que el artículo 10° , numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N°012-2021-DIGA, de fecha 27 de Enero 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2021-DIGA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL AÑO 2021" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N^{o} 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;



Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

- Aprobar la apertura y la asignación de la Caja Chica, a la Vicerrectora Academica de la Universidad Nacional del Callao, a partir 01 de Enero 31 de Diciembre del 2021, por la suma de S/6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 soles) manteniendo los clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral № 011-2021-DIGA.
- 2. La responsable del manejo de la Caja Chica del Vicerrectorado Academico es la Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON;
- 3. El encargado de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es el Sr. MAURICIO EDUARDO ESPINO ALVAREZ.
- 4. La Resolución Directoral N.º 011-2021-DIGA y la Resolución Directoral N.º 012-2021-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD

DIRECCION GENERAL DE ADJANISTRACION

OLIZ

A 2001

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS

Directora

LPP/xasa CC.VRA , Contabilidad, Tesorería, cc. Archivo